



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-88689616- -APN-DA#ACUMAR - AUTORIZA LLAMADO LICITACIÓN PRIVADA N.º 318-0008-LPR23 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRENTA

---

VISTO el Expediente EX-2023-88689616- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y, la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155- APN-ACUMAR#MOP), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de servicio de imprenta, solicitado por la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLITICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante Memorándum ME-2023-70776240-APN-DSYEA#ACUMAR e IF-2023-70704140-APN-DSYEA#ACUMAR ambos del 21 de junio de 2023, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de la contratación señalando que motiva la presente solicitud en el Programa Escuelas por la Cuenca que se propone como el gran aglutinador de todas las acciones de educación ambiental que realiza dicha Dirección, en relación con el sistema educativo y busca promover el abordaje de las problemáticas ambientales vinculadas a la Cuenca Matanza Riachuelo en las instituciones educativas que la integran, e impulsar relaciones de cooperación recíproca generando redes de aprendizaje, acción e intercambio; y agregó que una de las líneas de dicho programa justamente tiene que ver con el desarrollo y distribución de materiales didácticos y recursos educativos con especificidad en la temática de educación ambiental con una mirada de las problemáticas en la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que mediante el IF-2023-69380381-APN-DSYEA#ACUMAR e IF-2023-69380929-APN-DSYEA#ACUMAR ambos del 16 de junio de 2023, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLITICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante Memorándum el ME-2023-71087310-APN-DGGPYS#ACUMAR del 22 de junio de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLITICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó conformidad respecto a lo manifestado por la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Que mediante el ME-2023-71426434-APN-DEG#ACUMAR del 22 de junio de 2023, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante el ME-2023-76482578-APN-DGA#ACUMAR del 04 de julio 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que luce agregada a las actuaciones como IF-2023-88734873-APN-DA#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N.º 318-70-SCO23, cuya autorización consta por el IF-2023-88801055-APN-DA#ACUMAR, ambos de fecha 01 de agosto de 2023.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO encuadró a la presente contratación como Licitación Privada, sin modalidad y de alcance nacional de conformidad con las previsiones de artículos 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-96074388-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2023-96313304-APN-DSYEA#ACUMAR del 17 de agosto de 2023, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLITICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO dio la no objeción al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-96074388-APN-DA#ACUMAR y mediante la PV-2023-94957057-APN-DSYEA#ACUMAR del 15 de agosto de 2023, propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de Recepción cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que mediante la Providencia PV-2023-90264082-APN-DF#ACUMAR del 04 de agosto de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES incorporó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con modificaciones formales identificado como IF-2023-100306097-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Privada de etapa única sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0008-LPR23 para la contratación de servicio de imprenta, solicitado por la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLITICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-70-SCO23.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-101854421-APN-DGA#ACUMAR que como Anexo forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Directora de Salud y Educación Ambiental, Licenciada María Andrea DAKESSIAN (D.N.I. 22.654.237); al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); y al Director de Recursos Humanos, Licenciado Santiago PACHECO (D.N.I. 29.316.837); y, como miembros suplentes a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo, Licenciada María José PARRA (D.N.I. 25.906); a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); y al Coordinador de Administración de Personal, Contador Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967).

ARTÍCULO 4º.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director General de Gestión Política y Social, al Licenciado Antolín MAGALLANES (D.N.I. 16.766.324); a la Directora de Administración, Profesora Virginia Irina VARGAS (D.N.I. 26.000.622); y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Licenciado Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367); y, como miembros suplentes a la Coordinadora de Educación Socioambiental, Licenciada Macarena FERNANDEZ RIAL (D.N.I. 31.732.509); al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815); y al Coordinador de Modernización e Informática, Técnico Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.